

DECRETO N°: 471
MARIA ELENA, 08 DE FEBRERO 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación de Atención Primaria Salud Municipal, Centro de Salud Familiar (CESFAM) María Elena, año 2024.
- 2.- La necesidad de contratar Enfermero para que cumpla funciones propias de su profesión, en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) María Elena y Posta de Quillagua.
- 3.- Antecedentes presentados por don **SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI**, RUN. N° **18315767-1**, de profesión Enfermero, para desempeñarse en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) María Elena y destinación a la localidad de Quillagua.
- 4.- Lo Dispuesto en los artículos, 5º, 6º, 7º, 13º, 14º y 15º de la Ley N° 19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud, Ministerio de Salud.
- 5.- El Decreto N° 4470/23, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Municipal, año 2024.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

DECRETO:

1º APRUEBASE Nombramiento como Enfermero del Centro de Salud Familiar (CESFAM) María Elena, en calidad de funcionario con Contrato a plazo fijo, en el nivel 15 de la categoría "B" de la Dotación de Salud de la I. Municipalidad de María Elena, a Don **SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI**, RUN. N° **18315767-1**, de profesión **Enfermero**, nacido el 09 de septiembre de 1968, chilena, soltero, con domicilio laboral en Quillagua, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) María Elena y con destinación en la localidad de Quillagua, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; y los viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, a contar del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que concurra una causal legal de terminación o de caducidad. El funcionario asumirá de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema de salud municipal y dadas las características de la comuna, podrá disponer del funcionamiento de sistema de turnos que comprende el siguiente horario:

Turno A:

De lunes a jueves 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y
viernes de 08:00 horas a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2º Impútese el gasto al ítem 21-02-001, 002, 004, 005, "Personal a Contrata", sueldo y sobresueldo, aporte del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos del presupuesto sector Salud Municipal, año 2024.-

3º ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

